



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0051133/2019

VISTO:

La propuesta de designación interina del Cr. Héctor Felipe del Jesús Azar, en un cargo de Profesor Ayudante B DS, con asignación a Auditoría, elevada por la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud del dictamen de la Comisión Asesora integrada por la Esp. María Elena Stella, la Cra. Liliana Josefina Veteri y el Dr. Dante Domingo Terreno, que entendió en la Selección Interna realizada para la provisión de cargos en la citada materia;

Que si bien del dictamen emitido se desprende que el Cr. Azar figura segundo en el Orden de Mérito propuesto en el dictamen, se deja constancia que la Cra. Revol ha desistido de la designación por haber sido designada en un cargo de igual categoría mediante RHCD-2019-267-E-UNC-DEC#FCE;

Que ha intervenido Secretaría de Asuntos Académicos;

Que se ha tenido en cuenta la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que dada la actual situación de aislamiento, preventivo y obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional, resulta necesario no dilatar los asuntos administrativos en el marco de lo previsto en el Art. 36, inc. 12 de los Estatutos Universitarios; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar interinamente al Cr. Héctor Felipe del Jesús Azar (Legajo N° 49.987) en un cargo de Profesor Ayudante B DS (Cód. 121), en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, con asignación a Auditoría, mientras dure la licencia concedida al Cr. Pablo Gonzalo Moine.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne la Dirección de Personal de la Facultad en el acta que deberá firmar el interesado.

Art. 3°.- El Cr. Azar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la

Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 4º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.